Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 5 de agosto de 2014.

Vistos los autos: "Recurso de hecho deducido por la defensa de Guillermo Enrique Ginestet en la causa Ginestet, Guillermo Enrique s/ causa n° 107.219", para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que en razón de que podría encontrarse prescripta la acción en los autos principales, corresponde ordenar la suspensión del presente recurso de queja a las resultas de la decisión que al respecto tomen los jueces de la causa.

Por ello, se resuelve: Suspender el trámite de este recurso de queja hasta la resolución definitiva de la cuestión de prescripción. Hágase saber a la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires, para que le imprima el trámite que corresponda, cuya resolución final deberá ser comunicada a esta Corte. Notifíquese y resérvese.

RICARDO LUIS LORENZETTI

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

CARLOS S. FAYT

E. RAUL ZAFFARONI

JUAN CARLOS MAQUEDA

Recurso de hecho interpuesto por **Guillermo Enrique Ginestet**, con la defensa del Dr. **Víctor Hugo Rojas Centurión.**

Tribunal de origen: **Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires.**

Tribunales que intervinieron con anterioridad: **Juzgado en lo Correccional n° 2 del Departamento Judicial de Trenque Lauquen y Cámara de Apelaciones y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial de Dolores que intervino como Sala ad hoc del Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires.**